

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1700 Resolución de 21 de enero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se regula el procedimiento de admisión y matrícula para el acceso al primer nivel de Grado Medio de las Enseñanzas de Baloncesto, en el IES Alquibla.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el Capítulo VIII que *"Las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar a los alumnos para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa"*.

Asimismo, establece la organización de estas enseñanzas determinando su estructura en dos grados, grado medio y grado superior y el acceso que en determinadas modalidades o especialidades será necesario, además del requisito académico, la superación de una prueba realizada por las Administraciones educativas en la que se demuestre tener las condiciones necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, que establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, dispone en el artículo 34 los criterios de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos y porcentaje de plazas a reservar que deberán ordenar las Administraciones educativas.

La Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, autoriza la implantación de las enseñanzas deportivas en la modalidad de baloncesto, en el Instituto de Educación Secundaria Alquibla de Murcia.

Por todo lo expuesto, en virtud del artículo 21 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (BORM de 19 de julio) y artículo cuarto del Decreto 318/2009, de 2 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM del 5),

Resuelvo

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matrícula del alumnado que desee acceder al primer nivel de grado medio de las enseñanzas de baloncesto, en el IES Alquibla de La Alberca (Murcia), durante el curso 2010-2011.

Segundo. Oferta y plazas.

1. El número de plazas ofertadas para cursar las enseñanzas de baloncesto es de un máximo de 30 alumnos para el presente curso.
2. Será necesario un mínimo de 10 alumnos para iniciar la formación.

Tercero. Reserva de plazas.

1. El porcentaje de plazas reservadas será el siguiente:

- a) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes acrediten algún grado de discapacidad.
- b) Un 10% de las plazas ofertadas para los deportistas de alto rendimiento y alto nivel; dentro de este cupo, tendrán prioridad los deportistas de alto nivel.
- c) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes accedan acreditando la prueba de acceso sustitutoria de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas de grado medio.
- d) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes acrediten, según el caso, la convalidación, o la correspondencia a las que se refieren la disposición adicional cuarta y la disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- e) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes accedan acreditando una situación de inserción social.

2. Las plazas reservadas que no sean cubiertas se acumularán a las de acceso libre.

Cuarto. Criterios de admisión.

1. Cuando el número de aspirantes supere las plazas ofertadas se aplicará la nota media del expediente académico personal de la Educación Secundaria Obligatoria o de los estudios o condiciones alegadas para el acceso

2. En el caso de empate se aplicarán según orden, los siguientes criterios:

- Haber realizado la prueba de acceso de carácter específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Se aplicará la nota media de la certificación académica personal de la Educación Secundaria Obligatoria o de los estudios o condiciones alegadas para el acceso.

Quinto. Solicitudes de inscripción: modelos, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud de admisión para cursar el primer nivel de las enseñanzas de baloncesto se formalizará mediante modelo que figura en el anexo a esta resolución.

2. Los interesados presentarán la solicitud en la secretaría del IES "Alquibla", o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, junto a la documentación relacionada en el apartado sexto.

3. El plazo de solicitud de admisión será entre el 8 y el 14 de febrero.

Sexto. Documentación.

1. La solicitud irá acompañada de la documentación siguiente:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Dos fotografías tamaño carné
- Original y fotocopia para su cotejo del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o del título o condición alegada para el acceso.
- Original y fotocopia para su cotejo de la certificación académica personal o documentación equivalente en la que consten las calificaciones del título o condición alegada para el acceso a las enseñanzas convocadas por esta Resolución.

- Certificación de superación de la prueba de acceso de carácter específico o, en su caso, certificación de estar exento de dicha prueba.

2. En el caso de solicitantes con discapacidad, deberán presentar el certificado que acredite dicha condición emitida por el organismo público competente.

3. En el caso de solicitantes en situación de inserción social, deberán aportar un informe social o psicológico.

Séptimo. Comisión de admisión:

1. Con el fin de desarrollar el procedimiento de admisión, se constituirá una Comisión que estará integrada por el Director del IES "Alquibla" de La Alberca, un funcionario de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, un profesor que imparta clases en las enseñanzas deportivas que actuará como Secretario de la Comisión.

2. La Comisión de admisión ejercerá las siguientes funciones:

a) Análisis de la documentación presentada por los solicitantes.

b) Elaboración y publicación de las listas provisionales de admitidos y no admitidos.

c) Recepción y estudio de las alegaciones formuladas a los listados anteriores.

d) Elaboración y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos.

e) Cualquier otra que pudiera derivarse del proceso de admisión.

Octavo. Relación provisional y definitiva de admitidos.

1. Una vez cerrado el plazo de matrícula y tras la revisión de la documentación presentada por los interesados, el secretario de la comisión de admisión, remitirá copia de la propuesta de admitidos y excluidos al Consejo Escolar del centro que resolverá. El secretario del IES Alquibla, con el visto bueno del director, publicará el día 15 de febrero el listado provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del centro.

2. Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Director del centro los días 16 y 17 de febrero.

3. La relación definitiva de admitidos se publicará el día 18 de febrero indicando la opción de recurso de alzada establecida en el apartado Séptimo de esta Resolución.

Noveno. Reclamaciones al procedimiento de admisión.

Contra la relación definitiva de admitidos, cabrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la resolución en el tablón de anuncios del IES. La interposición del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no paralizará el procedimiento de matrícula

Décimo. Formalización de la matrícula.

1. Los aspirantes incluidos en la relación definitiva de admitidos deberán formalizar su matrícula el día 18 de febrero.

2. Quienes no formalicen la matrícula en el plazo señalado decaerán de su derecho a la plaza obtenida.

3. La matrícula de los alumnos en el primer nivel de enseñanzas deportivas sólo se formalizará cuando exista un mínimo de 10 alumnos preinscritos y confirmados en las listas definitivas de admisión.

4. El inicio de la actividad lectiva será el día 21 de febrero.

Undécimo. Matriculación fuera de plazo.

En caso de existir plazas vacantes tras el proceso de matriculación, se podrá admitir nuevos alumnos que reúnan los requisitos de acceso, durante los quince días siguientes a la fecha de inicio del período lectivo, hasta completar el grupo autorizado, de acuerdo con la ratio prevista en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decimotercero. Todas las referencias que figuran en esta Resolución donde se utiliza la forma masculina genérica se tienen que entender aplicables indistintamente a hombres y mujeres.

En Murcia, a 21 de enero de 2010.—El Director de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, Joaquín Buendía Gómez.



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR EL PRIMER NIVEL DEL GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DE BALONCESTO

CURSO 2010-2011.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos:.....

Nombre:.....DNI:.....

Nacido en:.....Provincia:.....

Fecha de nacimiento:.....

Domicilio (calle/plaza y número):.....

C. Postal:.....Localidad:.....

Provincia:.....Teléfono:.....

SOLICITUD:

El/La que suscribe desea ser admitido/a en el IES "Alquibla" para cursar las enseñanzas deportivas de **PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO** de la modalidad deportiva de **Baloncesto**.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- ☐ Fotocopia compulsada del DNI.
- ☐ Dos fotografías tamaño carné.
- ☐ Fotocopia compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria, o equivalente a efectos académicos o certificado de superación de la prueba de acceso sustitutiva.
- ☐ Certificado de superación de la prueba específica de acceso al Primer Nivel o de la exención.
- ☐ Otros documentos (especificar):

En Murcia, a de de 2011

SELLO DEL CENTRO/Registro y fecha de entrada

Firmado: El/la solicitante,

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

DIRECTOR DEL IES ALQUIBLA